

Resolución Ministerial

Lima, **06 ABR.** 2021

VISTA:

La Resolución Suprema N° 040-2021-RE, que dispone dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Paúl Andrés Paredes Portella, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto, y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino Hachemita de Jordania y ante la República Libanesa, con residencia en El Cairo, República Árabe de Egipto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo tercero de la Resolución Suprema N° 040-2021-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

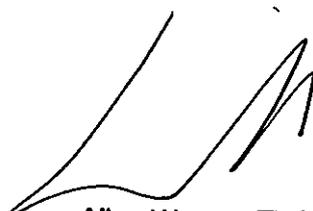
De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 1 de mayo de 2021, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Paúl Andrés Paredes Portella, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto, y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino Hachemita de Jordania y ante la República Libanesa, con residencia en El Cairo, República Árabe de Egipto, y trasladarlo a la Cancillería.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Allan Wagner Tizón

Ministro de Relaciones Exteriores

